



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 07 JUL 2020

Ref. 734 2014 00255

Atendiendo la documentación precedente, el Despacho, resuelve:

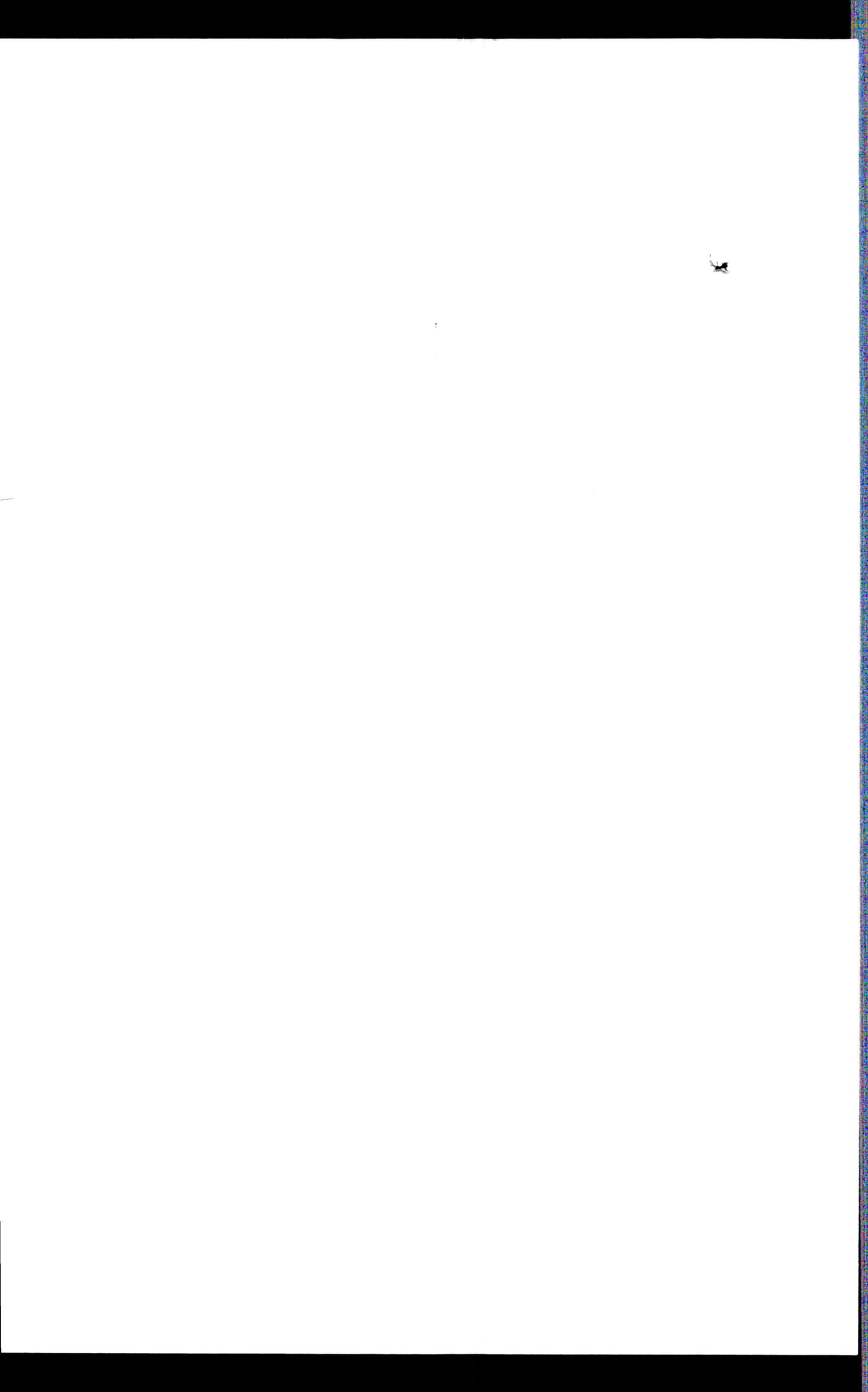
Primero: Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes el informe de títulos allegado por el Banco Agrario de Colombia para lo que estimen pertinente.

Segundo: Previo a resolver sobre la liquidación de crédito, proceda la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad – Sección Depósitos Judiciales, para que informe que **títulos ya fueron entregados**, y basado en el informe del Banco Agrario, indique cuáles de los que allí se observan están consignados y/o corresponden en favor de este asunto, su monto y fecha de constitución, e indique si a la postre existen otros depósitos judiciales diferentes que no estén relacionados en el informe del ente enunciado.

Efectuada la labor descrita, reingrese las diligencias al despacho para continuar el respectivo trámite.

Cúmplase (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 07 JUL 2020

Ref. 734 2014 00255

Por la Oficina de Apoyo Judicial, elabórese y organícese el expediente de forma tal que las carátulas sean remplazadas y/o actualizadas con la pestaña autorizada para este Despacho por el Comité Coordinador de la Oficina de Apoyo Judicial, esto con el fin de que los folios iniciales no corran el riesgo de ser extraviados por estar separados de la encuadernación.

Cúmplase (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

